

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR EL TITULO DE LA ORDENANZA NUMERO 7, SERIE 1994-95, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 56, SERIE 1994-95, LA CUAL DESARROLLA UN PROGRAMA DE VALES PARA LA COMPRA DE UNIFORMES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, LOS CUALES CURSAN ESTUDIOS EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, Y EL ARTICULO II, SECCIONES 1 Y 2 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la Ordenanza Número 7, Serie 1994-95, según enmendada por la Ordenanza Número 56, Serie 1994-95, la cual desarrolla un programa de vales para la compra de uniformes a estudiantes de escasos recursos económicos los cuales cursan estudios en las escuelas públicas de este Municipio, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.

Por Cuanto : Se hacen necesarias las enmiendas que más adelante se mencionan, las cuales redundarán en mayores beneficios para la ciudadanía de este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 7 DE FEBRERO DE 1995.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el título de la Ordenanza número 7, Serie 1994-95, para que lea de la siguiente manera:

"Programa de vales para la compra de uniformes a estudiantes residentes en el Municipio de Guaynabo de escasos recursos económicos, los cuales cursan estudios en las escuelas públicas de Puerto Rico y para otros fines."

Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo II, Secciones 1 y 2 "Criterios de Elegibilidad" para que lea de la siguiente manera:

1. "El solicitante deberá estar cursando estudios en las escuelas públicas de Puerto Rico para recibir los beneficios del programa de vales para la compra de uniformes. Si el estudiante dejare de estudiar en las escuelas públicas de Puerto Rico, no podrá continuar recibiendo los beneficios de los vales de uniformes."

2. "Los directores de las diferentes escuelas públicas someterán un listado de los candidatos para dicho programa."

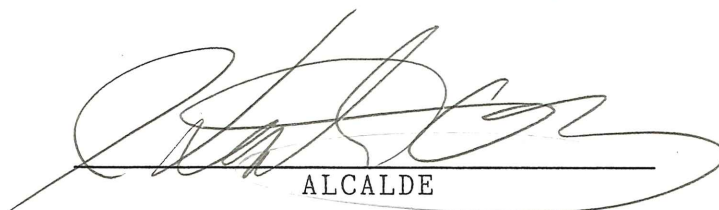
Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada

a las agencias estatales y municipales que corresponda.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

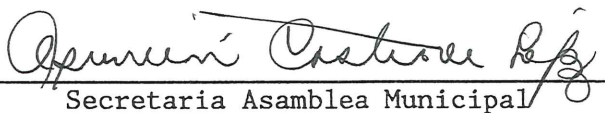
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Ramón Ruiz Sánchez, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mthews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo m firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal